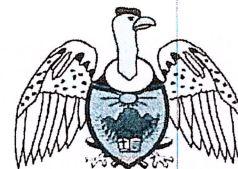




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

EL Informe N° 087-2023-MPSCH/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a través del cual propone modificación en el nivel Funcional Programático en la misma Meta y Genérica de Gasto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 519-2022-MPSCH, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego: 301197 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco correspondiente al periodo Fiscal 2023, por el monto de S/ 28'587,109.00, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2023;

Que, a mediante del Informe N° 087-2023-MPSCH/OGPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, propone modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, dentro de la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos, misma meta y fuente de financiamiento, para asignar recursos a fin de cumplir con el pago de obligación no tributaria que deviene de una multa impuesta por SUNAFIL a través de Resolución N° 222-2021-SUNAFIL/IR-LL/SIRE, por infracción a la labor inspectiva por no asistir a comparecencia programada;

Que, según numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, habiéndose determinado la variación de crédito presupuestario, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por supresión parcial e incremento de crédito

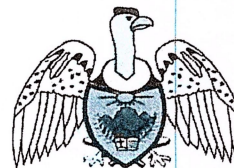




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



presupuestario en la misma Genérica de Gastos, dentro de las misma meta y fuente de financiamiento;

Estando al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación presupuestaria que se efectuará en el **Nivel Funcional Programático** por habilitación y anulación que variará los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de la entidad en el periodo fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

ANULACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

ACTIVIDAD: Gestión administrativa, por el monto de S/ 13,799.00

HABILITACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

ACTIVIDAD: Gestión administrativa, por el monto de S/ 13,799.00

ARTÍCULO 2.- Notificar, a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego para elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE